

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Villagarcía del Llano (Cuenca)

#### **Anuncio de 21/01/2021, del Ayuntamiento de Villagarcía del Llano (Cuenca), sobre suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en suelo rústico. [2021/793]**

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 20/01/2021, se aprobó la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en suelo rústico lo que se publica a los efectos del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre. El citado acuerdo resulta ser del siguiente tenor Literal:

“2º) Suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en suelo rústico .

Visto que, con fecha 9 de diciembre de 2020, se decidió, por este Ayuntamiento, el estudio de la modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Villagarcía del Llano sobre la regulación de los usos en el suelo calificado como rústico, por lo que puede resultar necesario proceder a la suspensión potestativa de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del suelo rústico para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

#### Acuerdo

Primero. Aprobar la suspensión potestativa de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del suelo rústico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villagarcía del Llano para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos con el fin de estudiar la Modificación Puntual Nº 3 sobre la regulación de los usos en el suelo calificado como rústico, en las condiciones que se concretan a continuación:

- a) Delimitación del Área objeto de suspensión: El Suelo clasificado como rústico en las Normas Subsidiarias de Villagarcía del Llano
- b) Razones de la suspensión: La realización de los estudios necesarios y la confección de los documentos e instrumentos legalmente exigibles para la redacción del pertinente instrumento que permita la regulación específica de estos usos u construcciones.
- c) Objeto de la suspensión: La tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para el ámbito anteriormente indicado de licencias para la puesta en marcha de instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos.
- d) Duración de la suspensión: un año a contar desde la publicación del acuerdo. Plazo que se prorrogará un año más si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública.

Segundo. Publicar el Acuerdo de Suspensión potestativa de licencias en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de más difusión en la Comunidad.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente

---

recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villagarcía del Llano, 21 de enero de 2021

La Alcaldesa  
ALBA RODRÍGUEZ CABAÑERO